

Al contestar refiérase  
al oficio N° **18470**

15 de diciembre del 2015  
**DFOE-AE-0665**

Señor  
Julio Jurado Fernández  
Director Ejecutivo  
**SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN**

Estimado señor:

**Asunto:** Remisión del Informe nro. DFOE-AE-IF-15-2015, sobre la auditoría financiera en el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Me permito remitirle copia del informe nro. DFOE-AE-IF-15-2015, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de una auditoría financiera efectuada en el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

La información que se solicita en este Informe, para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de esta Contraloría General. Además, se requiere que esa Administración designe y le comunique a esa Área, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá como el contacto oficial con esa Área a quien únicamente le corresponderá la función de brindar la información que se le requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las disposiciones del informe y facilitar la comunicación entre el destinatario de la disposición y el Área de Seguimiento de Disposiciones. Las citadas funciones asignadas al contacto oficial no deberán confundirse con las del destinatario de las disposiciones, pues es este último es el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

Se le recuerda que las disposiciones contenidas en los párrafos del 4.4 a 4.8 del Informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,



Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA  
**Gerente de Área**

AMC/LMG/acz

Adjunto: Lo indicado

Ci: Licda. Karen Espinoza Vindas, Auditora Interna  
Área de Seguimiento de Disposiciones  
Expediente (G: 2015000373-1)